



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 543 -2025-UNSAAC

CUSCO, 06 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 0620-2025-URH/DIGA-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 828042 cursado por la **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunicando renuncia de personal administrativo que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, hace de conocimiento que la SRA. LINA ELIZABETH BRAVO LOAIZA, personal administrativo contratado del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, ha formulado renuncia al cargo de Asistente Administrativo I en la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 03 de abril de 2025;

Que, por tal motivo solicita se emita resolución aceptando la renuncia formulada por la SRA. LINA ELIZABETH BRAVO LOAIZA, al cargo de Asistente Administrativo I en la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 03 de abril de 2025;

Que, con Informe Nro. 0324-2025-SUSE-URH la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación, señala que, la SRA. LINA ELIZABETH BRAVO LOAIZA, ha laborado en la institución del 01 de julio de 2008 al 03 de abril de 2025, siendo el último acto administrativo bajo la resolución Nro. R-0235-2025-UNSAAC, en el cargo de Asistente Administrativo I en la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución;

Que, mediante Memorándum Nro. 0157-2025-URH/DIGA-UNSAAC, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, dirigido al jefe de la Subunidad de Remuneraciones, hace de conocimiento de la suspensión del pago de remuneraciones por renuncia de la Sra. Lina Elizabeth Bravo Loiza, personal administrativo del D.L. 1057-CAS a partir del 04 de abril de 2025;

Que, al respecto obra en el expediente la Constancia de No Deudor Nro. 011-2025, emitida por la Subunidad de Integración Contable de la Dirección General de Administración de la Institución, a través de la cual deja constancia que la administrada no adeuda según los registros contables. Asimismo, la Unidad de Biblioteca Central mediante Constancia de No Deudor Nro. UBC N° 010-2025, refiere que no adeuda a la Biblioteca Central y Especializadas ningún material bibliográfico, información que fue verificada en los archivos de dicha unidad;

Que, el D. S. Nro. 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicio señala en el Ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de Servicio, se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado

debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o pedido del contratado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución;

Estando a lo solicitado, Ley 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA formulada por la **SRA. LINA ELIZABETH BRAVO LOAIZA**, al cargo de Asistente Administrativo I en la Unidad Formadora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, a partir del 03 de abril de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, en mérito a los fundamentos en la parte resolutive de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique a la **SRA. LINA ELIZABETH BRAVO LOAIZA**, conforme a ley,

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC:
www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU.ESCALAFON Y PENSIONES.- SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- SU. REMUNERACIONES.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- SRA. LINA ELIZABETH BRAVO LOAIZA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQLJGL.

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)